

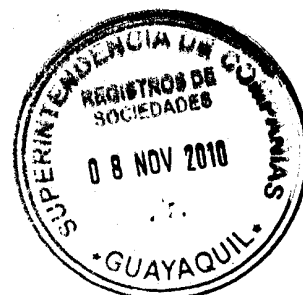
ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

68163.

M A T E C S A C. A.

INFORME DE AUDITORIA

AÑO



2009

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Expediente: 068163

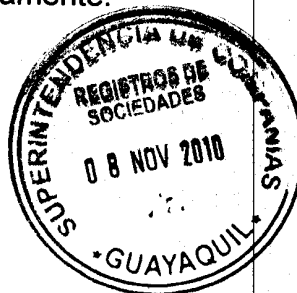
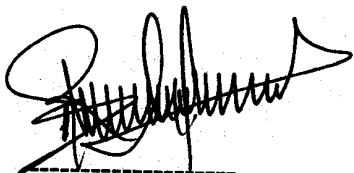
Guayaquil, 17 de Julio de 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente envío a ustedes el informe de auditoria externa de la Compañía MATECSA por el ejercicio económico del año 2009, expediente No. 068163, sírvanse ustedes receptarlo.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes muy atentamente.



ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

MATECSA C. A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

AÑO 2009

NUMERO DEL REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE: 0991259384001

DOMICILIO TRIBUTARIO: Urdesa Central caalle Segunda. N° 614
Intersección Ficus

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARIA DEL ROSARIO
ALMEIDA DE ANDRADE

NUMERO DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 0903771194

NOMBRES DEL CONTADOR: ING. COM. PETITA GUAYLUPO SUAREZ

NUMERO DE CEDULA DEL CONTADOR: 0903977049



ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Expediente 068163

M A T E C S A

**Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2009
Junto con el Informe de Auditoria Externa**

CONTENIDO

Informe del Auditor Independiente

Estados Financieros

Balance General	Activos
Balance General	Pasivos y Patrimonio
Estado de Perdidas y Ganancias	
Flujo de Efectivo	
Estado de Cambios en el Patrimonio de Accionistas	
Notas a los Estados Financieros	

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

OPINION DE AUDITORIA

A LOS ACCIONISTAS DE LA

COMPAÑÍA MATECSA C.A.



Hemos auditado el Balance General de la Compañía MATECSA C.A. (una compañía Ecuatoriana), del 1º. De enero al 31 de Diciembre del año 2009, y el correspondiente estados de perdidas y ganancias, estado de evolución en el patrimonio de los accionistas por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, Nuestra responsabilidad es expresar una opinión razonable de dichos estados financieros

La verificación fue efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptada. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de sí los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoria incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoria provee una base razonable para nuestra opinión.

El examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas y por consiguiente se incluye aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de Auditoria que consideramos necesarios de acuerdo con la circunstancias.

Con respecto del cumplimiento por parte de la compañía, como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta, las normas tributarias son también responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, efectuamos pruebas del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Los resultados de nuestro examen no revelan situaciones en las transacciones examinadas que en nuestra opinión se puedan considerar incumplimiento de las obligaciones de la Compañía MATECSA C.A. como agente de retención y percepción del impuesto a la renta en el periodo analizado.

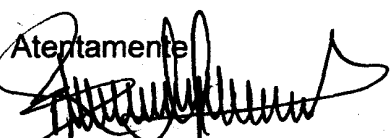
En nuestra opinión, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía MATECSA C.A., al 31 de Diciembre del año 2009, Por lo que analizados los rubros tenemos que:

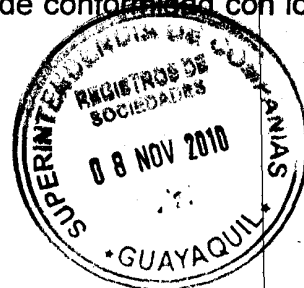
ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

- 1.- Los Estados Financieros surgen de los Registros Contables de la Compañía;
- 2.- Los datos contables que se encuentran registrados en la declaración del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado IVA, han sido tomados de los registros contables;
- 3.- Las Declaraciones se han presentado y pagado de acuerdo a los resultado que arrojan las mismas, esto es, las declaraciones del Impuesto a la Renta y declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA;
- 4.- Solo existe una retención en el Impuesto al Valor Agregado IVA, las demás declaraciones de este Impuesto se las ha efectuado con valores cero; en cuanto a las declaraciones de Retenciones en la Fuente se las ha efectuado mes a mes y en el mes de Diciembre se realiza la retención por el reembolso de Gastos. Todo esto de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos del Servicio de Rentas Internas, los saldos pendientes determinados en el Balance corresponden al mes de diciembre de 2009, que se lo cancelará a inicio del año 2010.
- 5.- Se ha efectuado el cálculo del Anticipo para el ejercicio del año 2009 de acuerdo a las dos opciones determinadas en la Ley de Régimen Tributario Interno reformada por La Ley de Equidad tributaria en su Art 41 Literal b, no saliendo anticipo alguno a pagar por no tener Base debido a que Las retenciones por los ingresos obtenidos son mayores.

En general las aplicaciones de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento General de Aplicación así como en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas son de cumplimiento obligatorio para la compañía la misma que ha establecido una liquidación razonable de los Impuestos de la administración fiscal.

En nuestra opinión, los Estados Financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de la compañía MATECSA C. A. al 31 de Diciembre de 2009, y los resultados de las operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios generalmente aceptados.

Atentamente

Econ. Rafael Vareles Acosta
AUDITOR EXTERNO
SC-RNAE N° 542



Guayaquil, 27 de Julio de 2010

MATECSA C. A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES		12.257,72
Caja y Bancos	2.657,72	
Crédito Tributario Renta	9.600,00	
	<u>12.257,72</u>	
ACTIVOS FIJOS		320.573,18
Edificios	79.332,71	
Muebles y Enseres	17.823,43	
	<u>97.156,14</u>	
Depreciación	-82.582,85	
	<u>14.573,29</u>	
Terrenos	305.999,89	
Depreciación	<u>320.573,18</u>	
ACTIVO DIFERIDO		14.956,65
Otros Activos Diferidos	14.956,65	
	<u>14.956,65</u>	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>347.787,55</u>



MATECSA C.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE		9.127,65
Beneficios Por Pagar	5.960,86	
Obligaciones Por Pagar (SRI)	3.166,79	
	<u>9.127,65</u>	

PASIVOS NO CORRIENTES		52.000,00
Prestamos a Largo Plazo	<u>52.000,00</u>	

TOTAL DEL PASIVO		61.127,65
------------------	--	-----------

PATRIMONIO

CAPITAL		1.200,00
Capital Social	<u>1.200,00</u>	

RESERVAS		234.620,61
Reservas Legal	7.645,14	
Resrvas Facultativa	19.662,84	
Resr. P Revalorización Patrimonio	<u>207.312,63</u>	
	234.620,61	

CUENTAS DE RESULTADOS		50.839,29
Ganancias Años Anteriores	17.061,10	
Resultado Presente Ejercicio	<u>33.778,19</u>	
	50.839,29	

TOTAL DEL PATRIMONIO		<u>286.659,90</u>
----------------------	--	-------------------

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		<u><u>347.787,55</u></u>
-------------------------------	--	--------------------------



MATECSA C. A..
ESTADO DE PERDIDAS Y GANACIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

INGRESOS		120.000,00
ARRIENDOS	120.000,00	
TOTAL DE INGRESOS		120.000,00
EGRESOS		-80.260,95
Honorarios Profesionales y Dieta	26.750,00	
Depreciaciones	9.715,62	
Amortizaciones	1.661,84	
Gastos de Gestión	4.600,00	
Impuestos y Contribuciones	5.654,23	
Gastos Varios	31.879,26	
	80.260,95	
UTILIDAD OPERACIONAL		39.739,05
15% Participación Trabajadores		-5.960,86
UTILIDAD NETA		33.778,19

MATECSA C. A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Flujo de Efectivo en Actividades Operativas		
Utilidad del Ejercicio	33.778,19	
Ajustes Por:		
Gastos que no Constituyen desembolsos		
Depreciaciones	11.377,46	
Ingresos que no constituyen cobros		
Ajustes que no constituyen egresos	-10.898,41	
	<u>34.257,24</u>	
Efectivo neto proveniente de actividades operativas		34.257,24
De cambio en el capital de trabajo		
Aumentos en cuentas por cobrar	<u>2.918,92</u>	2.918,92
Efectivo neto Provenientes de Actividades Operativas	<u>2.918,92</u>	
Flujos de Efectivo en Actividades de Financiamiento		-33.281,18
Aumento en Cuentas Por Pagar	2.069,74	
Aumento en Prestamos a Largo Plazo	<u>-35.350,92</u>	
Efectivo Neto Usado en Actividades de Financiamiento	<u>-33.281,18</u>	
		3.894,98
Aumento Neto en Efectivo y sus Equivalente		3.894,98
Efectivos y sus Equivalentes al Inicio del Periodo		<u>1.237,26</u>
Efectivo y sus Equivalentes al Final del Periodo		<u>2.657,72</u>



MATECSA C.A.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

	Capital Social	Aporte Futuro Capitalización	Reserva Legal	Reserva Facultativa	Reserva Revalorización	Pérdidas Año Anteriores	Ganancias Años Aterior	Resultado Ejercicio Pte	OTROS 15% e Imptos
Saldo al 31 de Diciembre del 2008	1.200,00		4.630,78	68,72	207.312,63		17.061,10	30.143,57	
Transferencia				-7.535,09					7.535,09
Ajustes			3.014,36	27.129,21				-30.143,57	
Resultado Presente Ejercicio								39.739,05	
Saldo al 31 de Diciembre del 2009	1.200,00		4.630,78	19.662,84	207.312,63	-	17.061,10	39.739,05	

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

MATECSA C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

OBJETIVO DE LA COMPAÑIA

La Compañía MATECSA C.A., esta constituida simultáneamente, de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, desde el 6 de Abril de 1993 ante el Notario Abogado Francisco Ycaza Garcés, reformando sus estatutos el 24 de Agosto de 1995; así mismo, en el año 2003 a los 11 días del mes Octubre la Compañía MATECSA vuelve a reformar sus estatutos y aumenta su capital a la suma de USD \$ 1.200,00 dólares ante el Notario Público del Cantón Quevedo Abogado Carlos A. Jiménez Torres, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 2 de Julio de 2004, su objeto social es el arrendamiento de muebles e inmuebles de su propiedad como actividad principal. Podrá también la Compañía realizar actividades mercantiles y de representación, en forma amplia y general con las limitaciones que impongan las leyes Ecuatorianas. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de contratos y actos permitidos por las leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto social.

RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLE MÁS SIGNIFICADOS.-

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de acuerdo con normas y practicas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañía, se ha procedido a efectuar los ajustes correctivos a la revalorización mientras estuvo en vigencia de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno de todos los activos fijos que integran la compañía incluyendo terrenos dándole el valor real existente a la fecha del cambio a la dolarización, cabe señalar que por resolución Municipal el avalúo de las propiedades, esto es el Inmueble y Terreno han sufrido una nueva evaluación que constan en los avalúos catastrales respectivos.

Los rubros que conforman el estado de resultados así como su balance general, están presentados a sus costos históricos.

ACTIVO FIJO.-

=====

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 - 2276867 - 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

PROPIEDADES

Las propiedades están registradas al precio de costo por la adquisición, y se han efectuado ajustes corrigiendo a los valores reales la corrección monetaria efectuada hasta el 31 de Diciembre de 1999, así como la correspondiente depreciación, el ajuste fue efectuado en función a la variación porcentual en el índice de precio del consumidor a nivel nacional; La Corrección Neta del año fue acreditada en una cuenta denominada Reexpresión Monetaria, de acuerdo a expresas disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

Para el año 2009, se mantiene el saldo del año anterior esto es el 2008, ya que solamente esta reserva servirá para aumentos de capital futuro, también de acuerdo a expresa disposiciones de la Superintendencia de Compañías.

La depreciación de los Activos fijos se ha registrado con cargo a las operaciones del año, utilizando el método de línea recta, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, los cargos por depreciación sobre la corrección monetaria que se contabilizan en el año, estos son llevados a resultados en el presente ejercicio económico. Podemos informar, que como parte del examen de los estados financieros adjunto, los auditores independientes revisaron la corrección monetaria, de las partidas no monetarias en sus efectos más importantes.

El movimiento de la cuenta propiedades durante el año 2009 y los saldos al 31 de Diciembre consisten en:

PROPIEDADES	ADICIONES		
	Saldo al 31-12-08	Adiciones o incrementos	Saldo al 31-12-09
		-	
EDIFICIOS	79.332,71	- 0 -	79.332,71
EQUIPOS	4.092,84	- 0 -	4.092,84
MUEBLES Y ENSERES	13.730,59	- 0 -	13.730,59
TERRENOS	305.999,89	- 0 -	305.999,89
TOTAL PROPIEDADES	403.156,03	- 0 -	403.156,03
Depreciaciones			82,582.85
Saldo Neto al 31 de Diciembre de 2009			320,573.18

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

ACTIVO CORRIENTE.-

=====

CUENTA CAJA.-

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2009 la Cuenta Caja determina el siguiente saldo:

Caja	2,657.72
Saldo al 31 de Diciembre de 2009	2,657.72

CUENTAS POR COBRAR.-

Al Cierre del ejercicio económico, al 31 de Diciembre del 2009 las cuentas por cobrar es un valor que corresponde a las Retenciones que le han realizado a la Compañía por concepto de Impuesto a la Renta y la misma se descomponen de la siguiente manera:

Retenciones en la Fuente	9,600.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2009	9,600.00

ACTIVOS NO CORRIENTES.-

=====

OTROS ACTIVOS DIFERIDOS

Al cierre del ejercicio económico el valor corresponde a Activo Diferido a Diciembre 31 del 2009 esta cuenta esta formada de la siguiente manera:

Varios Diferidos	14,956.65
Saldo al 31 de Diciembre de 2009	14,956.65

Pasivo Corriente:-

=====

En este Pasivo se encuentran las cuentas Obligaciones Por Pagar a Corto Plazo; como es la cuenta Impuestos Por Pagar y Beneficios Sociales Por Pagar, determinándose el siguientes saldo al 31 de Diciembre de 2009.

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Impuestos Por Pagar:-

Impuestos Al Valor Agregado Pendiente de Pago	1,200.00
Retenciones en la Fuente	1,966.79
Saldo al 31 de Diciembre de 2009	3,166.79

Beneficios Sociales Por Pagar.-

15% Participación Trabajadores	5,960.86
Saldo al 31 de Diciembre de 2009	5,960.86

PASIVO NO CORRIENTE:-

=====

Este Pasivo lo integran las cuentas de Obligaciones Por Pagar a Largo Plazo; por lo que se presenta el siguiente detalle:.

OBLIGACIONES LARGO PLAZO

Accionistas	52,000.00
Saldo al 31 de Diciembre de 2009	52,000.00

PATRIMONIO.-

=====

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

RESERVA LEGAL Y FACULTATIVAS.-

La ley de Compañías establece una apropiación de por lo menos del 10% de la utilidad anual para formar la reserva legal hasta que esta alcance el 50% del Capital Social. Dicha reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo, pudiendo ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas. Al cierre del ejercicio económico la compañía ha formado su reserva legal en la cantidad de (USD \$ 7,645.14) Siete Mil Seis Cientos Cuarenta y Cinco 14/100 dólares de los Estados Unidos de América, la misma que se incrementa por la utilidad obtenida en el ejercicio del año 2008; así mismo, en cuanto a la Reserva Facultativa esta tiene un saldo de (USD \$ 19,662.84) Diecinueve mil seiscientos sesenta y dos 84/100 dólares de los Estados Unidos de América, valor de libre disponibilidad; existe un valor en el patrimonio que corresponde a utilidades de los ejercicios anteriores, los mismos que por ser valor patrimonial serán pasados a reservas facultativas de libre disponibilidad en el próximo ejercicio.

RESERVAS	
Reserva Legal	7,645.14
Reservas Facultativas	19,662.84
Utilidad Años Anteriores	17,061.10
Saldo al 31 de Diciembre de 2009	44,369.08

RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO.-

Para el presente ejercicio luego de cumplir con las disposiciones legales en ejercicios anteriores el saldo de la cuenta no ha tenido movimiento alguno alcanzando la suma de (USD \$ 207.312.63) Doscientos Siete Mil Trescientos Doce 63/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Reserva para Revalorización de Patrimonio	207,312.63
Saldo al 31 de Diciembre de 2009	207,312.63

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.-

El capital social suscrito y pagado de la Compañía MATECSA esta compuesto de Treinta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una numeradas del 0001 al 30.000, al cierre del ejercicio económico el capital social suscrito se descompone de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL			
Maria del Rosario Almeida Almeida de Andrade	6 Acciones de 0.04 Ctv Cada una		0.24
La Administradora Moderna S. A. (LAMOSA)	29.994 Acciones de 0.04 Ctv cada una	1,199.76	
Saldo al 31 de Diciembre de 2009		1,200.00	

EVENTO SUBSECUENTE.-

La empresa en el transcurso de este ejercicio económico no ha tenido ningún tipo de problemas, ni laborales ni juicios de orden civil aun penal dando cumplimiento a todas y cada una de las disposiciones emitidas por la Junta General de Accionistas.

En el presente ejercicio se presenta una Utilidad de Treinta y tres Mil Setecientos setenta y ocho 19/100 Dólares de los Estado Unidos de América (USD \$ 33,778.19), la misma que es conocida por los accionistas, habiéndose deducido el 15% de Participación de los Trabajadores, saldo que pasará a formar parte de las Reservas de libre disponibilidad de los accionistas, deduciendo el Impuesto a la Renta respectivo.

PROVISION PARA IMPUESTO A LA RENTA.-

Existe una provisión para pago de Impuesto a la Renta por la Utilidad registrada en el presente ejercicio por la compañía, por la suma de USD \$ 6.000,00 (Seis Mil) dólares de los Estados Unidos de América.

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

ANEXO

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Expediente: 068163

**INFORME DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:-**

A los Señores Accionistas de

MATECSA C. A.

Guayaquil, 17 de Julio de 2010

Hemos realizado la Auditoria Externa a los Estados Financieros de la compañía MATECSA C. A. por el ejercicio económico del año 2009 emitiendo nuestro informe en la presente fecha, conteniendo una opinión sobre la presentación razonable de la situación financiera de la empresa así como de los resultados de sus operaciones, cambios en su patrimonio y flujos de efectivo.

La presente Auditoria fue realizada de acuerdo a las normas Ecuatoriana de Auditoria lo que conlleva también a verificar el cumplimiento de las normas legales aplicable a la entidad auditada sobre las obligaciones de carácter tributario; las que habiendo efectuado pruebas a las exposiciones financieras de los balances no revelan situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado al 31 de Diciembre de 2009 como son:

Mantenimiento de los Registros Contables de la compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y su Reglamento; así como de sus Resoluciones.

Conformidad de los Estados Financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones de Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente e Impuesto al Valor Agregado IVA, tributos administrados por la autoridad fiscal.

ECON. RAFAEL VARELES ACOSTA
AUDITOR EXTERNO
FONO: 2238071 – 2276867 – 098805921
Alborada 6ta. Etapa Mz. 668 V. 7

Aplicaciones de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento General de Aplicación como en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la liquidación razonable de los tributos.

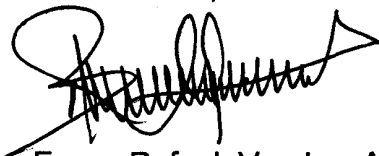
El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de la administración y representación legal, tales criterios no podrán ser compartidos eventualmente por las autoridades de control, sugiriendo que este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los Estados Financieros.

La Auditoria externa se realiza con el propósito principal de formarnos una opinión sobre los Estados Financieros básicos. La Información que surge de los Registros Contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del Servicio de Rentas Internas N° 1071 de 26 de Diciembre de 2003 no requiriéndose como parte de esta los Estados Financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de Auditoria exponiéndose en forma razonable en todos sus aspectos importantes en relación a esos estados financieros tomados en su conjunto.

En cumplimiento de la Resolución N° 1071 del Servicio de Rentas Internas de fecha 26 de Diciembre de 2003, procedo a informar que no se ha detectado diferencia alguna relacionadas con el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y el Calculo de los Anticipos, por lo que al presente informe se anexan los cálculos preparados por la auditoria, por lo que no habría recomendación alguna en lo relacionado a estos impuestos.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y administradores de la compañía MATECSA C. A., los mismos que darán cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas entidad de control de los tributos fiscales, no debiendo ser utilizado para ningún otro propósito.

Atentamente,



Econ. Rafael Vareles Acosta
AUDITOR EXTERNO
SC RNAE N° 542

MATECSA C.A. AÑO 2009

DECLARACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Ventas Locales Netas	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	120.000,00
FECHA	17/02/2009	20/03/2009	21/04/2009	18/05/2009	22/06/2009	20/07/2009	20/08/2009	24/09/2009	20/10/2009	20/11/2009	21/12/2009	08/04/2010	
BANCO	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Richircha	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	
STIKER	3588697	3676417	3837731	3821989	3908167	3982317	4075275	4152875	4204210	4268446	4339835	11530	

MATECSA C. A. AÑO 2009

RETENCIONES DE IVA

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Compra de Bienes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FECHA	17/02/2009	20/03/2009	21/04/2009	18/05/2009	22/06/2009	20/07/2009	20/08/2009	24/09/2009	20/10/2009	20/11/2009	21/12/2009	08/04/2010	
BANCO	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pichincha	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	
STIKER	3586697	3678417	3837731	3821989	3909167	3992317	4075275	4152675	4204210	4268446	4339835	11530	

MATECSA C. A. AÑO 2009

RETENCIONES EN LA FUENTE

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Honorarios	160,00	160,00	160,00	160,00		80,00	140,00					1.648,00	2.508,00
Compras Sujetas al 1%												97,16	97,16
Otros Servicios													
TOTAL	160,00	160,00	160,00	160,00	-	80,00	140,00	-	-	-	-	1.745,16	2.605,16
FECHA	25/02/2009	24/03/2009	21/04/2009	22/05/2009	24/06/2009	21/07/2009	20/08/2009	24/09/2009	20/10/2009	20/11/2009	22/12/2009	08/04/2010	
BANCO	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pichincha	Pacifico	Pacifico	Pacifico	Pacifico	
STIKER	3587506	3676405	3747708	3821937	3909153	3992298	4075250	4152692	4204192	4288461	4339726	4611458	

MATECSA C. A. Año 2009

CUADRO N° 3

OPCION N° 1

Calculo del Anticipo del Impuesto a la Renta
Para el Año Fiscal 2010

Concepto

Casillero

Valores

Impuesto Causado Año 2009

849

8.444,55

50% del Impuesto Causado Año 2009

4.222,28

(-) Retenciones en la Fuente Año 2009

852

9.600,00

Total Anticipo Por Pagar

897

-

MATECSA C. A. Año 2009

CUADRO N° 1

Resumen Impositivo del ejercicio 2009

Concepto	Casillero /alor Declaracion	
Utilidad del ejercicio	801	39.739,05
(-) 15% Participación Trabajadores	811	5.960,86
Utilidad Gravable	829	33.778,19
Impuesto a la Renta Causado	849	8.444,55
(-) Anticipos Pagados	851	-
(-) Retenciones en la Fuente	852	9.600,00
Crédito Tributario Años Anteriores	865	
Saldo a Favor del Contribuyente	869	1.155,45
Saldo Impuesto Renta a Pagar	899	

MATECSA C. A. Año 2009

CUADRO N° 2

Año 2009

Presentación del Impuesto a la Renta

Concepto

N°

Valor

Numero del Formulario

500265732

Fecha de Vencimiento presentación

20/04/2009

Fecha de Pago

20/04/2009

Impuesto Pagado según declaración

-

Interés Pagado

-

Multas Pagadas

-

Total Pagado

-

MATECSA C. A. Año 2009

CUADRO Nº 4 OPCION Nº 2 ANTICIPO 2010			
Concepto	Casillero	BASE	ANTICIPO
0.2% del Patrimonio Total	599	286.659,90	573,32
0.2% de los Costos y Gastos Deducib	797 - 798	80.260,95	160,52
0.4% del Activo Total	399	347.787,55	1.391,15
0.4% del Total del Ingreso Gravable	699	120.000,00	480,00
Total Suma Matemática			2.604,99
(-) Retenciones en la Fuente Año 2009			9.600,00
Total Anticipo A Pagar			-

MATECSA C. A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2009

1. Datos del contribuyente sujeto a examen:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0991259384001

1.2 Domicilio Tributario: Urdesa Central calle segunda # 614 intersección ficus

1.2.1 Explicación de los cambios de domicilio tributario en el periodo auditado: _

1.3 Apellidos, Nombres y No. de cédula de Identidad, ciudadanía o Pasaporte del Representante Legal: MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA DE ANDRADE.- CÉDULA # 0903771194

1.4 Fecha de inscripción en el Registro Mercantil del Nombramiento del Representante Legal a la fecha de presentación del informe: 23 de Septiembre de 2008.

1.5 Apellidos, Nombres y No. de RUC del Contador de la Compañía: PETITA GUAYLUPO SUAREZ # 0903977049

1.6 Actividad Económica Principal: Actividades de compras, ventas, alquiler y explotación de bienes inmuebles.

1.7 Actividad Económica Secundaria:

1.8. Precios de Transferencia:

a. Obligación de presentar anexo de Operaciones de Partes Relacionadas (marque con una "x")

SI	NO
	X

b. Obligación de presentar Informe de Precios de Transferencia (marque con una "x")

SI	NO

	X
--	---

- c. Obligación de realizar ajuste por concepto de precios de transferencia (marque con una "x")

SI	NO
	X

- 1.9. Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner "x" en la columna correspondiente, en caso de aplicar)¹:

Proceso	Marca	Fecha de Inscripción	Observaciones ²
Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

¹ Art. 33 de la Codificación de la Ley de Compañías publicada en el R.O. 312 del 5 de noviembre de 1999.

² Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que la compañía considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

- 1.10. Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.10.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, su nacionalidad y si la empresa mantiene actividades comerciales con los accionistas.³

CUADRO 1.10.1. LA MODERNA CIA. LTDA.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	%	Dividendo Repartido s ⁵ en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos ⁶	Valor de la Retención
La Administradora Moderna S.A. Civil LAMOSA		ECUATORIANA	29994	99.98			
María del Rosario Almeida Almeida		ECUATORIANA	6	0.02			
TOTAL				100			

- 1.10.1. Tipo de operaciones que los accionistas o partícipes mantienen con la empresa (por ejemplo: compras, ventas, préstamos, etc.)

Cédula, RUC, Pasaporte	Titular	Tipo de Operación	Monto (usd)

³ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.10.1 las palabras "No Aplica a Fideicomisos".

⁴ Del 10% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 9.9 % agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".

⁵ Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la distribución de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.

⁶ Anticipo de dividendos entregados en el periodo fiscal al que corresponde el análisis.

- 1.11. En el caso de que el sujeto auditado sea un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes y/o adherentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.11.2).

Razón Social del administrador del fideicomiso (fiduciario):

RUC del Administrador del Fideicomiso (Fiduciario):

Nombre o Razón Social del Fideicomiso Mercantil:

Ruc Del Fideicomiso Mercantil:

Clase de Fideicomiso⁷:

Objeto de Fideicomiso⁸:

Sujetos Pasivos Obligados a pagar el Impuesto a la Renta dentro del Fideicomiso y sus porcentajes de participación (marcar con una "X")

Fideicomiso	Beneficiario

CUADRO 1.11.1 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Constituyente(s) y Adherente(s))				
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	Fecha de Inclusión ⁹	% de participación del Patrimonio Autónomo

⁷ Clase De Fideicomiso: Por ejemplo, inmobiliario, de administración, etc.

⁸ Objeto del Fideicomiso: Por ejemplo, construcción del conjunto habitacional XXXX.

⁹ Fecha desde la cual el sujeto se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente o adherente.

--	--	--	--

CUADRO 1.11.2 FIDEICOMISO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 <i>Beneficiario (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario

- 1.12. Detalle de los Fideicomisos en los que participa la empresa auditada, tanto como constituyente, adherente o como beneficiario.

CUADRO 1.12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009						
RUC Fideicomiso	Razón Social	Clase de Fideicomiso	Fecha de Inclusión ¹⁰	Porcentaje de Participación (%)	Nacionalidad o lugar de domicilio del Fideicomiso	Constituyente, adherente / Beneficiario

- 1.13. Detalle de las partes relacionadas **locales y extranjeras** con las que se efectuaron operaciones o transacciones durante el ejercicio analizado (Art. 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Artículo innumerado agregado a continuación del Art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno), donde se incluya la siguiente información:

¹⁰ Fecha desde la cual la empresa auditada se encuentra participando en el Fideicomiso como constituyente, adherente o beneficiario.

[illegible]

1.14. Detalle de Operaciones con partes relacionadas.

MATECSA C.A.	
Operaciones con partes relacionadas	
Año Fiscal 2009	
Descripción	Monto ¹² USD
Operaciones de Activo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Pasivo con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Ingreso con partes relacionadas del exterior.	
Operaciones de Egreso con partes relacionadas del exterior.	
Total Operaciones con partes relacionadas del exterior.	

¹¹ Se deberá registrar en este campo el tipo de relación por: administración, control, capital o comercial, cuando sea el caso paraíso fiscal. En caso de tener más de un tipo de relación incluir la más relevante.

¹² En cada caso se incluirá el total de las transacciones por su naturaleza, considerando en un solo casillero el valor de la transacción sin incluir las cuentas que por el principio de partida doble se generan al registrar la operación contablemente. Por ejemplo: en el caso de importaciones de materia prima se deberá utilizar el casillero de "Operaciones de activo con partes relacionadas del exterior", puesto que constituyen parte del inventario, sin considerar la contraparte que podría ser una cuenta de pasivo (cuentas por pagar), en el caso de recibir un préstamo se lo incluirá dentro de operaciones de pasivos, si se realiza una exportación se incluirá únicamente dentro de operaciones de ingreso y si se realizan pagos que por cualquier concepto se constituyan en gastos para la empresa se los incluirá como operaciones de egreso.

1.15. Detalle de pagos al exterior por concepto de servicios contratados:

MATECSA C. A. Contratación de Servicios en el Exterior Año Fiscal 2008					
Prestataria del Servicio (Razón Social)	País Domicilio del Prestatario	Monto del Servicio USD	¿Realizó la retención? SI/NO	Porcentaje de Retención	Motivo por el cual no realizó la retención o el porcentaje de retención es menor al establecido en la normativa legal (señalar la base legal sustento) (De ser el caso) ¹³

1.16. Detalle de ingresos del exterior (diferente de exportación de bienes y servicios)¹⁴:

MATECSA C. A. Ingresos recibidos por actividades en el exterior diferentes de exportaciones de bienes y servicios Año Fiscal 2009				
País en el cual obtuvo ingresos	Motivo por el cual se generó el ingreso	Monto USD	Porcentaje de Retención realizada en el país fuente	Observaciones

1.17. Detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

¹³ Adjuntar copias de la documentación que respalde la no realización de la retención o la aplicación de un menor porcentaje de retención dependiendo de cada caso.

¹⁴ Se deberán detallar los ingresos que obtuvo la compañía en el año objeto de análisis distintos a los provenientes de exportaciones de bienes y servicios.

Tipo Documento de Deuda Tributaria	Número de Documento	Pendiente de Pago (SI/NO)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio	
				Reclamo Administrativo	Impugnación ante Tribunal

1.18. Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

Tipo Acto Administrativo	Número de Dcto.	Fecha de Notificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de Pago (dd/mm/aaaa)	Pendiente de Pago (SI/NO)	Reclamo Adm.	Fecha de Inicio	
						Recurso de Revisión	Impugnación ante Tribunal

1.19. Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al numeral I del Artículo 27 del Reglamento para la Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2009. En los casos que proceda, adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

[illegible]

¹⁵ Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.

¹⁶ Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

¹⁷ Detallar las transacciones que conforman el reembolso del gasto al exterior. Ejemplo: compra de repuestos y maquinaria, servicios de publicidad, pago de seguros, etc.

1.20. Detalle de las compañías en las que se mantienen acciones o participaciones.

MATECSA C.A.				
Cuadro 1.20				
Detalle de las compañías locales y/o del Exterior donde se mantienen inversiones en acciones o participaciones				
Razón Social	Número de Identificación Tributaria	País y Ciudad de Residencia Fiscal	Descripción de la Actividad	Monto Usd.

1.21. Detalle respecto del sistema informático contable utilizado y su plataforma tecnológica¹⁸. (En el caso de que el contribuyente utilice otros sistemas por ejemplo para la gestión y control de la facturación, ventas, compras e inventarios, se deberá incluir cuadros adicionales que contengan la misma información solicitada en el cuadro 1.21)

CUADRO 1.21 SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE	
NOMBRE	
SISTEMA OPERATIVO (PLATAFORMA TECNOLÓGICA)	HOJA ELECTRONICA EXCEL
VERSIÓN	OFFICE 2003
FECHA DE INICIO DE LA UTILIZACIÓN DEL APLICATIVO EN EL CONTRIBUYENTE (dd/mm/aaaa)	2002
FUNCIONALIDADES	A TRAVES DE LIBROS
SEGURIDADES DEL APLICATIVO	A NIVEL DE PC
DESARROLLO DEL APLICATIVO (MARQUE CON UNA "X")	
PROPIO (X)	TERCEROS ()
RUC / IDENTIFICACION FISCAL DEL PROVEEDOR	
RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	

¹⁸ Se debe mencionar de manera general y comprensible las funcionalidades y seguridades del sistema informático utilizado para la contabilización de las operaciones.

- 1.2.2. De conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498 del 31 de diciembre de 2008, donde se estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los años 2010, 2011 y 2012; señale el año de aplicación de NIIF en la entidad:

(Marque con una "x")

Año 2010	Año 2011	Año 2012	No Aplica (describa las razones)
		X	



Maria del Rosario Almeida de Andrade
Representante Legal
LA MODERNA CIA. LTDA.



CP. Petita Guaylupo Suarez
RUC No. 0903977049
Contadora
LA MODERNA CIA. LTDA.

[illegible][illegible]

A. Corresponde el detalle de los depósitos efectuados en su estado y la constitución de un ahorro a capital e interés. Este área se encuentra diseñada en opción a lo establecido en el Art. 10m. 2n. Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno.

B. En estos columnas se debe detallar la información registrada en los Formularios de Registro de Créditos Estabaes del Banco Central del Ecuador (B.C.E.).

C. Se debe detallar el uso de los fondos provenientes del préstamo:

D. Se debe señalar si la deuda es originaria o reasignada.

E. Para créditos en moneda diferente al dólar, corresponde el tipo de cambio que se encontraba vigente a la fecha de contabilización del crédito del exterior.

F. Corresponde el saldo inicial del crédito recibido.

G. Corresponde el saldo final del crédito recibido al 31 de diciembre de 2008.

H. Corresponde a los desembolsos de dinero efectuados para pago de intereses por crédito del exterior. Corresponde al valor acumulado desde el inicio del crédito.

I. Corresponde el gasto financiero del año del crédito del exterior.

J. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Préstamo donde se registró el crédito del exterior.

K. y m. Corresponden a los castigos de pasivos y gastos del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (Formulario T97) vigente para el año 2008, de acuerdo con la resolución No. HAC-OG069-2008-1520 del 28 de diciembre de 2008 emitida por Directorio Interiores, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento de E.O. 608.

L. En esta columna se debe detallar la cuenta contable del Gastos Financieros donde se registró el pago de interés.

N. Detallar el número asignado como documento único de identificación en el sistema SUNAT.

MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE
ANDRADE
Representante Legal
MATECSA C.A.

Petita Guaylupó
CP PETITA GUAYLUPO SUAREZ
CONTADORA
MATECA C.A.

REMANENTES DE RETENCIONES O ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA

(Página 1 de 1)

Año fiscal 2009

(En US Dólares)

CUADRO No. 2

Utilización de Remanentes de Retenciones o Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del impuesto a la Renta del año 2009 reconocidos por la Administración Tributaria (a)

Año (1)	Tipo (Anticipo / Retenciones)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2009 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Casillero de la Declaración (b)	No. Cuenta Contable
2006	Anticipo/Retención		0,00	0,00	0,00		
2007	Retención		0,00	0,00	0,00		
2008	Anticipo/Retención		0,00	0,00	0,00		
CUADRO NO. 8			0,00	0,00	0,00		

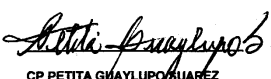
NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos o retenciones de Impuesto a la Renta de años anteriores. Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en los Arts. 46 y 47 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

b. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2009, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado


MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA
DE ANDRADE
Representante Legal
MATECSA C. A.


CP PETITA GUAYLUPO SUAREZ
CONTADORA
MATECSA C. A.

CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

CUADRO No. 3
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

Mes	Valores tomados de los libros contables del contribuyente										
	Impuesto en Ventas según Libros						Impuesto en Compras según Libros				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
	Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (con derecho a Crédito Tributario) (k)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (sin derecho a Crédito Tributario) (p)	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (h)	Impuesto causado en ventas (1) * (6)	Compras netas gravadas con tarifa diferente de 0%	Impuesto causado en compras (6) * (8)	Factor de Proporcionalidad (b) ((1)+(2)+(4)+(5)) / ((1)+(2)+(3)+(4)+(5))	Crédito Tributario en Compras (9) * (10)
Enero	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
Febrero	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
Marzo	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
Abril	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
Mayo	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
Junio	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
Julio	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
Agosto	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
Septiembre	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
Octubre	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
Noviembre	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
Diciembre	10.000,00					12,00%	1.200,00		0,00	0,00%	0,00
TOTAL	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		14.400,00	0,00	0,00		0,00

CUADRO No. 3.1
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

Mes	Ventas según Libros							Ventas			
	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0%	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (1)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (excluye activos fijos) (casillero 411)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 12% (casillero 412)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario) (casillero 413)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 0% (que no dan derecho a crédito tributario) (casillero 414)
Cuentas Contables	4		4								
Enero			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Febrero			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Marzo			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Abril			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Mayo			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Junio			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Julio			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Agosto			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Septiembre			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Octubre			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Noviembre			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
Diciembre			10.000,00				10.000,00	10.000,00			
TOTAL	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00

CUADRO No. 3.2
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0% y Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (casillero: 411 + 412) (l) & (f)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 601) (n)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)	Según Declaraciones IVA (casilleros: 413+414+415+41 6+417+418) (l) & (f) & (m)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 602+603) (n)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)
(1)	(2)	(1) - (2)		(3)	(4)	(3) - (4)	
120.000,00	120.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
120.000,00	120.000,00	0,00		0,00	0,00	0,00	

MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 MATECSA C. A.

CP PETITA GUAYLUPO S.
 CP PETITA GUAYLUPO S.
 CONTADOR/A
 MATECSA C. A.

NOTAS:

- Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o a contado. Incluye Ventas de Activos Fijos.
- Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos que sustentan.
- Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe arrastrarse para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes, aprobadas o rechazadas.
- Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.
- Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. N. diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad por los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (16); por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2009 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2009 (columna 16). El dato por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.
- La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.

NOTAS:

- a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente. En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se registrará el valor total de ventas sin considerar si fueron a crédito o a contado. Incluye Ventas de Activos Fijos.
- b. Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente. En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario, el auditor debe revelar los documentos que sustentan.
- c. Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Contribuyente debe arrastrarse para el mes siguiente. Este crédito tributario no considera devoluciones de IVA solicitadas en el mes, aprobadas o rechazadas.
- d. Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Contribuyente.
- e. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- f. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad de los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- g. Debe existir consistencia entre las columnas (12) y (16); por ejemplo, el saldo de crédito tributario del mes anterior, a utilizarse en marzo de 2009 (columna 12), debe ser igual al saldo de crédito tributario para el próximo mes de febrero de 2009 (columna 16). El dato se calcula por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro.
- h. La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No. 390 del 15 de Agosto de 2001.
- i. En el caso que el resultado de la diferencias sea negativo, se deberá revelar que se produce por notas de crédito por compensar en próximos períodos fiscales. Esto se podrá verificar con los casilleros 432, 433 y 532, 533 del formulario para la declaración de IVA.
- j. Corresponde a los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2008, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- k. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA con Derecho a Crédito Tributario de conformidad con los Arts. 55, 56, 66 de la Ley de Régimen Tributario y el Art. 141 del Reglamento para la aplicación. Por ejemplo: ventas directas a exportadores, ventas a instituciones y empresas que perciban ingresos exentos de impuesto a la renta.
- l. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2009. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- m. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% y exportaciones, declarados en el formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2009.
- n. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. Los valores deben ser tomados de la declaración anual del contribuyente, original o sustitutiva, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Orgánico Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas.
- o. Referirse a las razones por las cuales se originan las diferencias en alusión a la normativa legal tributaria y contable vigente. La explicación debe señalar la fuente de los valores declarados para IVA y la fuente de los valores declarados para renta.
- p. Ventas gravadas con tarifa 0% de IVA que no dan derecho a Crédito Tributario, en atención a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento para la aplicación.

Impuesto a Pagar											
Según Libros						Según Declaración (f)					
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (g)	Crédito Tributario por Retenciones que le han sido efectuadas	Devoluciones de IVA solicitadas en el mes	Devoluciones Rechazadas Imputables al Crédito Tributario	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (c) & (g)	Total Impuesto a Pagar (d)	Impuesto a Liquidar este mes (casillero 499) (q)	Impuesto a Liquidar Próximo Mes (casillero 485)	Total Impuesto Generado (casillero 429-554-605-607-609-611)> 0 (e)	Total Crédito Tributario Próximo Mes (casillero 429-554-605-607-609-611) cuando < 0 (j)	Diferencia Crédito Tributario (21) - (16) (l)	Diferencia Impuesto (17) - (20) (l)
<u>0,00</u>										<u>0,00</u>	<u>0,00</u>

Según Declaraciones (f)					
Ventas Netas Gravadas con tarifa 0% (que dan derecho a crédito tributario) (casillero 415)	Ventas Netas de Activos Fijos gravados con tarifa 0% (que dan derecho a crédito tributario) (casillero 416)	Exportaciones de Bienes (casillero 417)	Exportaciones de Servicios (casillero 418)	Total Ventas y Exportaciones (2)	Diferencia (1)-(2) (l)
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	0,00
				10.000,00	

documentos que sustentan dicha operación.

Según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de

enero de la responsabilidad del contribuyente referente a

(columna 16). El dato del mes de enero no es calculado

aración de IVA.

i documentos que sustenten dicha operación.

gún la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de

cerca de la responsabilidad del contribuyente referente a

(columna 16). El dato del mes de enero no es calculado

aración de IVA.

n la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de

a instituciones y empresas del sector público que

o concerniente a la declaración del Impuesto al Valor

de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de
ey de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la

a.

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2106010003	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010003	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010003	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330,00
	Otros (Detallar)													0,00
	Total de retenciones según libros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330,00

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 799) (a)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330,00
Diferencia (Ver Nota General)													
Total de retenciones según libros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	330,00

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 85 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. (casillero 799)

Maria del Rosario Almeida de Andrade
 MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 MATECSA C. A.

Petita Guaylupó Suárez
 CP PETITA GUAYLUPO SUAREZ
 CONTADORIA
 MATECSA C. A.

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cts. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2106010006	Retenciones en la fuente relación de dependencia (por pagar SRI)													0,00
2106010002	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)												97,16	97,16
2106010002	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)													0,00
2106010002	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	160,00	160,00	160,00	160,00	0,00	80,00	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.648,00	2.508,00
2106010002	Retenciones en la fuente 2% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010002	Retenciones en la fuente 2% por Emisores de Tarjeta de Crédito (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010002	Retención en la fuente por venta de combustibles a comercializadores 0,2%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010002	Retención en la fuente por venta de combustibles a distribuidores 0,3%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010002	Retención en la fuente 15% Loterías, Rifas, Apuestas y Similares (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010002	Retención en la fuente 25% por Dividendos Anticipados (por pagar SRI)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010002	Retenciones en la fuente por pagos al exterior 25%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010002	Retenciones en la fuente por pagos al exterior con convenio de doble tributación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2106010002	Otras retenciones en la fuente por pagar SRI (Detallar)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total según libros		160,00	160,00	160,00	160,00	0,00	80,00	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.745,16	2.605,16

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	160,00	160,00	160,00	160,00	0,00	80,00	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.745,16	2.605,16
Diferencia (Ver Nota General)													0,00
Total de retenciones según libros	160,00	160,00	160,00	160,00	0,00	80,00	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.745,16	2.605,16

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2009 son los dictados en las siguientes resoluciones:

- a. Resolución NAC-DGER2007-0411 del 24 de mayo de 2007 publicada en el R.O. 96 del 5-06-2007
- Resolución NAC-DGER2008-0250 del 03 de marzo de 2008 publicada en el R.O. 299 de 20-03-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0512 del 18 de abril de 2008 publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 325 de 28-04-2008
- Resolución NAC-DGER2008-0750 del 11 de junio de 2008 publicada en el R.O. 368 de 27-06-2008
- Resolución NAC-DGER2008-00479 del 21 de julio de 2008 publicada en el R.O. 650 de 06-08-2008 Dispone la retención del 0 al 1% para productos agrícolas de aquellos contribuyentes no sujetos al Mandato 16, para quienes si se encontraban sujetos a dicho mandato la retención del 1% aplicaba a partir de enero 2010.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutos en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2009, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Nota General: En caso de existir diferencias entre los valores declarados y los valores según libros, debe indicarse en la parte III del Informe de Conciliación.


 MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 MATECSA C.A.


 CP PETITA GUAYLUDO SUAREZ
 CONTADORA
 MATECSA C.A.

(Página 1 de 2)

CUADRO No. 7
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS

CÓDIGOS:

CÓDIGOS:			
1	Tabacos Rubios	3	Sucedáneos
2	Tabacos Negros	4	Cerveza
13	Aviones	14	Membresías / Cuo.
5	Bebidas Gaseosas	6	Alcohol y bebidas alcohólicas
7	Perfumes y aguas de tocador	8	Videoguegos
9	Armas de Fuego, Deportivas y Muncionales	10	Focos Incandescentes
11	Vehículos >= 3,5 ton.	12	Televisión Pagada

[illegible]

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LORTI.
- b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 184 y 185 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2009, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, 186 y la Circular NAC-DGEC2008-003, publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
- d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2009 según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186, y la Circular NAC-DGEC2008-003 publicada en el R.O. 264 del 31 de enero de 2008.
- e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 8 a Videojuegos, 12 focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos automotrices.
- f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajetillas". Cada cajetilla tiene 10 o 20 cigarrillos. En el caso de servicios no amenta unidades. Para servicios digitar la expresión N/A en cantidad y unidades para proceder a digitar directamente el valor en el casillero correspondiente.
- g. Corresponde al Total de las Ventas de bienes o servicios gravados con el impuesto menos las devoluciones de los mismos.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
Representante Legal
MATECSA C. A.


CP PETITA GUAYLUPO
CONTADORA
MATECSA C. A.

MATECSA C.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
 Año fiscal 2009
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 1 de 10)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Cuallero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cla- (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL				39.739,05
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				39.739,05
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	811		CUADRO No. 12	<u>5.960,86</u>
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LAI	801 o 802		CUADRO No. 16	33.778,19
Menos:				
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	818		CUADRO No. 13	0,00
15% Participación a trabajadores (f)	811	21020104	CUADRO No. 12	0,00
100% Dividendos Percibidos Exentos	812		CUADRO No. 9	0,00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	813	7103	CUADRO No. 9	0,00
Deducciones por Leyes Especiales (g)	819			0,00
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	821			0,00
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	822			0,00
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LRTI)				0,00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
Más:				
Gastos no deducibles locales	814	6401	CUADRO No. 10	0,00
Gastos no deducibles del exterior	815		CUADRO No. 10	0,00
Gastos incurridos para Generar Ingresos Exentos	816			0,00
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	817			0,00
Ajuste por precios de transferencia	820			0,00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0,00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE				<u>33.778,19</u>
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	842		CUADRO No. 18.1	33.778,19
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	841		CUADRO No. 18.1	0,00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	849	21040401		<u>8.444,55</u>
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	849			8.444,55
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	851	11020906-07		0,00
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 RLRTI)	853			0,00
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	852	11020809		9.600,00
Retenciones por ingresos provenientes del exterior	854			0,00
(-) Crédito Tributarios Años Anteriores	855	11020805	CUADRO No. 11	0,00
Exoneración por leyes especiales (c)	856		CUADRO No. 2	0,00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 76 RLRTI)				0,00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859			<u>0,00</u>
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869			<u>-1.155,45</u>

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en el texto vigente del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para el año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LORTI	Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:**Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:****Supremacía de la Ley Tributaria:**

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral:

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Innovaciones Especiales.

CUADRO No. 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Releccionado	Cuentas Contables de la Compañía (a)	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cta. (a)
Dividendos y utilidades recibidos (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 15 RLRTI).				0,00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 16 RLRTI).				0,00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 17 RLRTI).				0,00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4).				0,00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 19 RLRTI).				0,00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6).				0,00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 22 RLRTI).				0,00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0,00
Viajes que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciben los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente soportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 21 RLRTI).				0,00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0,00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 18 RLRTI).				0,00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 64 RLRTI).				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades, excepto a instituciones del sistema financiero, así como los rendimientos obtenidos por personas naturales o sociedades por las inversiones en títulos de valores en renta fija, de plazo de un año o más, que se negocien a través de las bolsas de valores del país. Esta exoneración no será aplicable en el caso en el que el percipiente del ingreso sea deudor directo o indirectamente de la institución en que mantenga el depósito o inversión, o de cualquiera de sus vinculadas.				0,00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0,00
Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año o más, pagados por las instituciones financieras nacionales a personas naturales y sociedades.				0,00
Los ingresos obtenidos que se encuentran amparados en el Mandato Constituyente No. 16, R.O. 393, 31-VII-08, (b).				0,00
Otros (detallar)				0,00
TOTAL INGRESOS EXENTOS				0,00

CUADRO NO. 8

NOTA:

- a. Detallar las cuentas contables del Ingreso Exento en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.
- b. En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No. 16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos en el Anexo 11.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

MATECSA C. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 4 de 10)

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Casillero de la Declaración (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cla. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses de deudas contraídas sin relación al giro del negocio (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Contratos de arrendamiento mercantil que no cumplan con lo establecido en la normativa vigente (Art. 10 LRTI, numeral 2).					0,00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).					0,00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).					0,00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 5) (c).	CUADRO No. 18				0,00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).					0,00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).					0,00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).					-0,00
Provisión para jubilación patronal y desahucio no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 13).					0,00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, numeral 14, Art. 31 RLRTI).					0,00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por créditos adquiridos para el giro del negocio, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central y que no se haya realizado retención, y que no se haya realizado el registro en el BCE (Art. 13 LRTI).					0,00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).					0,00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 32 RLRTI, numeral 8).					0,00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal b).					0,00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal d).					0,00
Gastos de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 25 RLRTI, numeral 10).	CUADRO No. 14				0,00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 26 RLRTI, numeral 6).					0,00
Gastos personales del contribuyente (Art. 32 RLRTI, numeral 1).					0,00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11, Art. 32 num. 2 RLRTI).					0,00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 25 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 32 num 3 RLRTI).					0,00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 32 RLRTI, numeral 4).					0,00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 32 RLRTI, numeral 5).					0,00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 29 RLRTI, numeral 4).					0,00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 32 RLRTI, numeral 8).					0,00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 32 RLRTI numeral 6).					0,00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 32 RLRTI numeral 7).					0,00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberse las constituido (Art. 32 RLRTI numeral 9).					0,00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 25, Numeral 6, literal f del RLRTI).					0,00
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto					0,00
Gastos indirectos asignados en el exterior que sobrepasen el límite establecido en el Art. 27 del RLRTI					0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas. Art. 27 RLRTI					0,00
Gastos No sustentados					0,00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):					0,00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

0,00

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES (TRATAMIENTOS ESPECIALES A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE)
(EXONERACIONES POR LEYES ESPECIALES)

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 819 y 856 (b)	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal	Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #
Total	CUADRO NO. 8	0,00						

NOTAS :

a. Detalle de deducciones por leyes especiales. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Número de Casillero	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable				0,00
(-) 15% de participación a trabajadores (a)			CUADRO NO. 8	0,00
Utilidad después de participaciones				0,00
(-) Ingresos exentos				0,00
(-) Otras deducciones				0,00
(+) Gastos no deducibles				0,00
(-) Otras pérdidas conciliatorias no gravadas (b)				0,00
Base de Cálculo para la amortización				0,00
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)				0,00

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
 Al 31 de diciembre de 2009

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2004	Amortización Año 2005	Amortización Año 2006	Amortización Año 2007	Amortización Año 2008	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2009	Amortización Acumulada (8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	Saldo no amortizado a Diciembre 31, 2009 (1) - (8)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)		
Pérdida 2004											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2005											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2006											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2007											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Pérdida 2008											
Según Declaración de Impuesto a la Renta		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CUADRO NO. 8	0,00	0,00	0,00

NOTAS:

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

b. Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación. En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

c. Corresponde a pérdidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

d. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento.

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración			80.260,95
Total Gastos de Ventas			0,00
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			0,00
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			80.260,95
Porcentaje de deducción Máximo			2,00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			1.605,22
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			1.605,22
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO NO. 10	-1.605,22
Gastos de Gestión durante el ejercicio			0,00
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)			1.605,22
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0,00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			1.605,22

NOTAS :

- La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 25 del RLPRTI, numeral 10.
- Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			120.000,00
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	812			0,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	813			0,00
Total ingresos gravados				120.000,00
Porcentaje de deducción Máximo				3,00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				3.600,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos de viaje durante el ejercicio				0,00
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)				3.600,00
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0,00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
 - Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
 - La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

MATECSA C. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 9 de 10)

CUADRO No. 15.1
ANÁLISIS DE GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Base Imponible:				
Base imponible del Impuesto a la Renta mas el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas.				0,00%
Porcentaje de deducción máximo				0,00
Máximo de gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, deducibles según Auditor				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Gastos indirectos no deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas durante el ejercicio	773+774			0,00
Máximo de gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Gastos indirectos deducibles asignados desde el exterior por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS:

a. La base legal para la deducción de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6-A y en el Art. 27 del RLRTI, numeral 1.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios, en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido.

MATECSA C. A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2009
(En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 10 de 10)

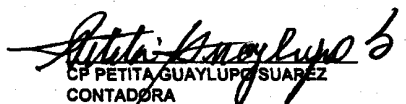
CUADRO No. 15.2
ANÁLISIS DE CRÉDITOS EXTERNOS OTORGADOS POR PARTES RELACIONADAS

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Créditos externos otorgados por partes relacionadas:				
Intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00
Intereses no deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas (b)			CUADRO NO. 10	0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas durante el ejercicio				0,00
Máximo de intereses deducibles por créditos externos otorgados por partes relacionadas según Auditor				0,00
Diferencia - Exceso de gastos deducibles (d)				0,00
Intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				0,00

NOTAS:

- a. La base legal para la deducción de los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 2, y en el Art. 27 del RLORTI, numeral II.
- b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2009 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes por el año de examen.
- d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los intereses por créditos externos otorgados por partes relacionadas, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- La determinación del valor máximo


MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
Representante Legal
MATECSA C. A.


CP PETITA GUAYLUPÉ SUÁREZ
CONTADORA
MATECSA C. A.
0

CUADRO No. 16 CALCULO DE LA UTILIDAD EFECTIVA				
Fecha de Vencimiento:				
Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2008 (a)	Valor según declaración	Casillero de la declaración de Renta del año 2008 (b-1)	Valor según declaración
	Socios/as (Formulario 18-1)		Socios/as (Formulario 18-1)	
Utilidad Contable			801 - CUADRO No. 8	Utilidad Contable
(-) 15% Part. Trabajadores			811	(-) 15% Part. Trabajadores
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2008	6,00	CUADRO No. 17 - AÑO 2008	Utilidad Efectiva
				33.778,19

CUADRO No. 16.1 APLICACIÓN DE FÓRMULA PARA OBTENER EL VALOR MÁXIMO QUE SERÁ RECONOCIDO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TARIFA IMPOSTIVA (a)	
AÑO 2008	
$[(1 - \text{SRL} \cdot \text{LRT}) - (\text{LRT} - \text{LRT} \cdot \text{SRL}) \cdot \text{B}]$ $1 - \text{LRT} \cdot \text{SRL} \cdot \text{LRT} + (\text{LRT} - \text{LRT} \cdot \text{SRL}) \cdot \text{B}$	
Donde:	
SRL:	Porcentaje Retención Legal: 5%
LRT:	Utilidad Efectiva: 33.778,19
B:	Tarifa original de impuesto a la renta: 25%
	Tarifa reducida de impuesto a la renta: 15%
	Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LORTT y el RLORTL
VALOR MÁXIMO A REINVERTIR	33.778,19

CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR					
AÑO 2008			AÑO 2009		
Concepto	Cuadro Relacionado	Utilidad Contable	Valor Máximo a Reinvertir (+)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reversión mínima	CUADRO No. 16 - AÑO 2008	0,00	0,00	CUADRO No. 16.1 - AÑO 2008	33.778,19

CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2008						
Tipo de Sociedad (Individual/Entidad):						
Impuesto 2008						
Concepto	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Casado según Contribuyente	Casillero de la declaración de Renta del año 2008	Cuadro Relacionado	Según Declaración
Reversión	0,00	0,00%	0,00	841		0,00
No Reversión	0,00	0,00%	0,00	842		0,00
Total Impuesto Casado			0,00	849		0,00

CUADRO No. 18.1 CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2009							
Tipo de Sociedad (Individual/Entidad):							
Impuesto 2009							
Concepto	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Casado según Contribuyente (A)	Casillero de la declaración de Renta del año 2009	Impuesto Casado según Declaración (B)	DM (A) - (B)
Reversión	CUADRO No. 8	0,00	0,00%	0,00	841	0,00	0,00
No Reversión	CUADRO No. 8	0,00	0,00%	0,00	842	0,00	0,00
Total Impuesto Casado		0,00		0,00	849		0,00

MATECSA - C.A.
CÁLCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2008
(En US Dólares)

ANEXO 9

(Página 2 de 2)

CUADRO No. 19 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		
Concepto	Ai 31 de diciembre de 2008	Ai 31 de diciembre de 2009
Capital social (1)	1,300.00	1,300.00
Reserva Legal (2)	4,638.78	7045.19
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)	356.84%	537.10%

CUADRO No. 20 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)	
Concepto	Fecha de inscripción año 2008
Escritura Pública Registro Mercantil	

NOTAS:

a. De conformidad con lo establecido en el Art. 47 del Reglamento para la Aplicación de la LRTI:

a.1 Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 86 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y remiten la presentación de declaraciones sustitutas. El formulario 101 de declaración de Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formales (Uso: - Sociédes, aplica para la declaración del año 2008 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-0082008-1520 del 28 de diciembre de 2008 publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigente.

a.2 Aplicaciones los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

- 10%: En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.
- 5%: En el caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 100 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de que se haya acumulado una reserva legal al 20% del capital más, según lo dispone el Art. 287 de la Ley de Compañías.

Se debe ingresar en la cédula: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.

a.3 Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2008.

a.4 El valor máximo a reinvertir del año 2008, deberá ser tomado de los registros del contribuyente correspondientes a dicho período.

Nota General: En caso de existir diferencias u observaciones, se debe revelar la aplicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Maria del Rosario Almeida de Andrade
 MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
 Representante Legal
 MATECSA - C.A.

CP PÉTTA ROSALUPO BLANCO
 CP PÉTTA ROSALUPO BLANCO
 CONTADORA
 MATECSA - C.A.

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta del	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
ESTADO DE SITUACIÓN						
ACTIVO CORRIENTE						
CAJA, BANCOS		311	110101	CAJA	2.657,72	
			0	BANCOS		
				TOTAL	2.657,72	
INVERSIONES CORRIENTES		312	0			
				TOTAL		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	313	0		
					TOTAL	
	DEL EXTERIOR		314	0		
					TOTAL	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315	0		
					TOTAL	
DEL EXTERIOR		316	0			
				TOTAL		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317	0		
					TOTAL	
	DEL EXTERIOR		318	0		
					TOTAL	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	319			
					TOTAL	
DEL EXTERIOR		320	0			
				TOTAL		
(h) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		321	0			
				TOTAL		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		323				
				TOTAL		
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		324	110401	CREDITO RTA/ANTICIPO RTA/RTE FTE CL	9.600,00	
				TOTAL	9.600,00	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		325				
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		326				
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		327				
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN		328				
				TOTAL		
				TOTAL		
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		329				
				TOTAL		
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		330				
				TOTAL		
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		331				
				TOTAL		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		332				
				TOTAL		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		336	11	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	12.257,72	
ACTIVO FIJO						
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		341			79.332,71	
				TOTAL	79.332,71	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		342	0			
				TOTAL		
MUEBLES Y ENSERES		343	1202010001	MUEBLES Y ENSERES	17.823,43	
				TOTAL	17.823,43	
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES		344				
				TOTAL		
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE		345	0			
				TOTAL		
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL		346	0			
				TOTAL		
OTROS ACTIVOS FIJOS		347	0			
				TOTAL		
(i) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO		348	120202 - 204	DEPRECIACION ACUMULADA	-32.552,85	
				TOTAL	-32.552,85	
TERRENOS		349	120201	TERRENOS	305.999,89	
				TOTAL	305.999,89	
OBRAS EN PROCESO		350	0			
				TOTAL		
TOTAL ACTIVOS FIJOS		360	#VALOR!	TOTAL ACTIVOS FIJOS	320.579,75	
ACTIVOS DIFERIDOS						
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES		371	0			
				TOTAL		
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN		373				
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES		375				
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		377	130401	OTROS DIFERIDOS	14.956,85	

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor	
				TOTAL	14.956,65	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA		379				
				TOTAL		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		378	130401	TOTAL ACTIVO DIFERIDO	14.956,65	
ACTIVO A LARGO PLAZO						
INVERSIONES A LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES		381	0	-	
					TOTAL	-
	OTRAS		382	0		-
				TOTAL	-	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CUENTAS A LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383	0	-	
					TOTAL	-
		DEL EXTERIOR	384	0		-
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385	0		-
					TOTAL	-
		DEL EXTERIOR	386	0		-
				TOTAL	-	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	387	0	-	
					TOTAL	-
		DEL EXTERIOR	388	0		-
	NO RELACIONADOS	LOCALES	389	0		-
					TOTAL	-
		DEL EXTERIOR	390	0		-
				TOTAL	-	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		391	0		-	
				TOTAL	-	
OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO		392	0		-	
				TOTAL	-	
TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO		397	0	TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO	-	
TOTAL DEL ACTIVO		399	9 VALORI	TOTAL DEL ACTIVO	347.787,88	
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411	0	-	
					TOTAL	-
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	412	0		-
					TOTAL	-
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	413	0	-	
					TOTAL	-
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	414	0		-
					TOTAL	-
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	RELACIONADOS	LOCALES	415	210602	OBLIGACIONES IEISS - SRI	3.166,79
					TOTAL	3.166,79
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	416	0		-
					TOTAL	-
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	417	0	-	
					TOTAL	-
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	418	0		-
					TOTAL	-
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	RELACIONADOS	LOCALES	419		-	
					TOTAL	-
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	420	0		-
					TOTAL	-
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	RELACIONADOS	LOCALES	421	0	-	
					TOTAL	-
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	422	0		-
					TOTAL	-
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		423	0		-	
				TOTAL	-	
CRÉDITO A MUTUO		424	0		-	
				TOTAL	-	
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO		425	0		-	
				TOTAL	-	
PROVISIONES		426	0		-	
				TOTAL	-	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		438	421210	TOTAL PASIVO CORRIENTE	3.127,59	
PASIVO A LARGO PLAZO						
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES A LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441		-	
					TOTAL	-
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	442	0		-
					TOTAL	-
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	443	0	-	
					TOTAL	-
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	444	0		-
					TOTAL	-

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO	LOCALES	445		TOTAL	
	DEL EXTERIOR	446	0	TOTAL	
				TOTAL	
				TOTAL	
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	LOCALES	447	220201	VARIOS	52,000.00
	DEL EXTERIOR	448	0	TOTAL	52,000.00
				TOTAL	
				TOTAL	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	449		
		DEL EXTERIOR	450		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	451		
		DEL EXTERIOR	452		
				TOTAL	
				TOTAL	
				TOTAL	
				TOTAL	
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		453	0		
				TOTAL	
CRÉDITO A MUTUO		454	0		
				TOTAL	
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO		455	0		
				TOTAL	
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		456	0		
				TOTAL	
PROVISIONES PARA DESAHUCIO		457	0		
				TOTAL	
OTRAS PROVISIONES		458	0		
				TOTAL	
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		459		TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	52,000.00
PASIVOS DIFERIDOS		470	0		
				TOTAL	
OTROS PASIVOS		480	0		
				TOTAL	
TOTAL DEL PASIVO		489		TOTAL DEL PASIVO	\$1,127.68
PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO		501	310101	CAPITAL PAGADO	1,200.00
				TOTAL	1,200.00
(-) CAP. SUBC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA		503	0		
				TOTAL	
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		505			
				TOTAL	
RESERVA LEGAL		507	320101	RESERVA LEGAL	7,845.14
				TOTAL	7,845.14
OTRAS RESERVAS		509	320102 - 103	OTRAS RESERVAS	226,975.47
				TOTAL	226,975.47
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES		513	340101	RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIOR	17,081.10
				TOTAL	17,081.10
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES		515	0		
				TOTAL	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		517	340102	UTILIDAD DEL EJERCICIO	33,778.19
				TOTAL	33,778.19
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO		519	0		
				TOTAL	
TOTAL PATRIMONIO NETO		599		TOTAL PATRIMONIO NETO	244,689.34
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		599	0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	347,167.56
ESTADO DE RESULTADOS					
INGRESOS					
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%		601	4	ARRIENDOS	120,000.00
				TOTAL	120,000.00
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%		602			
				TOTAL	
EXPORTACIONES NETAS		603			
				TOTAL	
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR		604			
				TOTAL	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		605			
				TOTAL	
OTRAS RENTAS GRAVADAS		606			
				TOTAL	
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		607			
				TOTAL	
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES		608			
				TOTAL	
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS	609			
	DE OTRAS LOCALES	610			

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Ingresos y Gastos (b)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia: (d)	Valor
	DEL EXTERIOR	011		TOTAL	
OTRAS RENTAS EXENTAS		012		TOTAL	
TOTAL INGRESOS		000		TOTAL INGRESOS	120,000.00
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)		001			
				TOTAL	
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		002			
				TOTAL	
COSTOS Y GASTOS					
COSTOS					
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		701			
				TOTAL	
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		702			
				TOTAL	
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		703			
				TOTAL	
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		705			
				TOTAL	
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		706			
				TOTAL	
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		707			
				TOTAL	
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		708			
				TOTAL	
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		709			
				TOTAL	
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		710			
				TOTAL	
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		711			
				TOTAL	
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		712			
				TOTAL	
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		713			
				TOTAL	
GASTOS, GASTOS Y GASTOS DE INTERVENCIÓN QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		715			
				TOTAL	
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		717			
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		719			
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		721			
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		723			
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		725			
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		727			
COMBUSTIBLES		729			
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		731			
SUMINISTROS Y MATERIALES		733			
TRANSPORTE		735			
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	737			
	PARA DESAHUCIO	739			
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	745			
	DEL EXTERIOR	747			
COMISIONES	LOCAL	749			
	DEL EXTERIOR	751			
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	753			
	DEL EXTERIOR	755			

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Ingresos a la Base (b)	Código de la Cuenta Contable de la Empresa (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
GASTOS DE PASAJE Y TRANSPORTE	RELACIONADOS	LOCAL	757		
		DEL EXTERIOR	758		
	NO RELACIONADOS	LOCAL	759		
		DEL EXTERIOR	760		
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	761			
	NO RELACIONADAS	762			
OTRAS PÉRDIDAS		763			
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		771			
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		773			
GASTOS DE VIAJE		777			
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		779			
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA	781			
	NO ACCELERADA	783			
AMORTIZACIONES		785			
SERVICIOS PÚBLICOS		787			
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		789			
PAGOS POR OTROS BIENES		791			
TOTAL COSTOS		797		TOTAL	
COSTOS Y GASTOS					
GASTOS					
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		704			
BOLSOSES, SACOS Y DEMÁS REMEDIACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRUADA DEL IESS		716		TOTAL	
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTROS REMEDIACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRUADA DEL IESS		718		TOTAL	
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		720		TOTAL	
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		722	6101	GASTOS LEGALES/HONORARIOS PRO	28,750.00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		724		TOTAL	28,750.00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		726		TOTAL	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		728		TOTAL	
COMBUSTIBLES		730		TOTAL	
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		732		TOTAL	
SUMINISTROS Y MATERIALES		734		TOTAL	
TRANSPORTE		736		TOTAL	
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	738		TOTAL	
	PARA DESAHUCIO	740		TOTAL	
	PARA CUENTAS INCOBRABLES	742		TOTAL	
	OTRAS PROVISIONES	744		TOTAL	
GASTO DE COMERCIO	LOCAL	746		TOTAL	
	DEL EXTERIOR	748		TOTAL	
COMISIONES	LOCAL	750		TOTAL	
	DEL EXTERIOR	752		TOTAL	

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (N)	Código de la Cuenta Contable de la Compañía (A)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cia. (d)	Valor
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	754		TOTAL	
	DEL EXTERIOR	756		TOTAL	
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	758	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	760	TOTAL	
	NO RELACIONADOS	LOCAL	762	TOTAL	
		DEL EXTERIOR	764	TOTAL	
	RELACIONADAS	766		TOTAL	
	NO RELACIONADAS	768		TOTAL	
OTRAS PÉRDIDAS		770		TOTAL	
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		772		TOTAL	
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		774		TOTAL	
GASTOS DE GESTIÓN		776	6101	GASTOS DE GESTION	4.900,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		778	6101	IMPUESTOS VARIOS	5.654,23
GASTOS DE VIAJE		778		TOTAL	5.654,23
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		780		TOTAL	
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA	782		TOTAL	
	NO ACELERADA	784	6101	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	9.715,82
AMORTIZACIONES		786		TOTAL	9.715,82
SERVICIOS PUBLICOS		788	6101	SERV. BASICOS/GTO TELEFONO	1.661,84
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		790		TOTAL	1.661,84
PAGOS POR OTROS BIENES		792	6101	VARIOS	31.879,26
TOTAL GASTOS		794		TOTAL GASTOS	31.879,26
TOTAL COSTOS Y GASTOS		796		TOTAL COSTOS Y GASTOS	60.240,58
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)		798		TOTAL	
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)		798		TOTAL	
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)		798		TOTAL	
UTILIDAD DEL EJERCICIO		801		UTILIDAD DEL EJERCICIO	39.739,05
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	

NOTAS:

- a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2009. Se debe incluir las cuentas en detalle.
- b. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2009, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2008-1520 del 29 de diciembre de 2008 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el segundo suplemento del R.O. 498.
- c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de impuesto a la Renta; se solicita que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas. Los códigos de cuentas deberán ser ingresados al máximo detalle posible. Se debe incluir los códigos contables en detalle de tal forma que los componentes de cada casillero se puedan identificar claramente. En el caso de que la información sea extensa se podrá adjuntar el mapeo que se extraiga del sistema del contribuyente.

MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA DE ANDRADE
Representante Legal
MATECSA C. A.

CP. PEYITA GUAYLMO SÁENZ
CONTADORA
MATECSA C. A.

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante en el Estado de Pérdidas y Ganancias y en el Balance General; los cambios en la figura jurídica de la empresa, con compañías relacionadas, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones / fusiones, la constitución y reformas de fideicomisos sean estas recurrentes y no recurrentes.

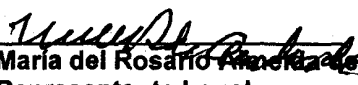
En caso de existir algún beneficio por exoneración de impuesto a la renta en función a lo estipulado por el Mandato Constituyente No. 16 (R.O. 393, 31-VII-08) detallar las actividades, principales transacciones y montos a ser reinvertidos.

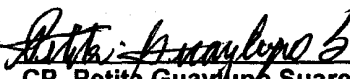
En este anexo se debe detallar la explicación y detalle de las transacciones importantes del contribuyente con entidades domiciliadas en paraísos fiscales.

Describir las principales transacciones de comercio exterior con países con los que se tienen convenios de doble tributación, especificando el nombre del país, los tipos de transacciones y el monto global por cada tipo de transacción.

Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión).

La compañía que gira bajo la razón social denominada MATECSA C. A. Ha realizado transacciones normales dentro del giro de su actividad o negocio.


María del Rosario Andrade
Representante Legal
MATECSA C. A.


CP. Petita Guaylupo Suarez
RUC No. 0903977049001
Contadora
MATECSA C. A.

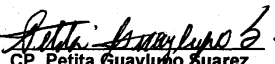
SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

Razón social y RUC del Auditor Externo Actual: SR. VARELES ACOSTA RAFAEL RUC # 0901341925001

Razón social y RUC del Auditor Externo de ejercicio económico anterior: SR. VARELES ACOSTA RAFAEL RUC # 0901341925001

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹		AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL	
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ²	Seguimiento o comentarios
Ninguna	Ninguna	Ninguna	


 María del Rosario Almeida de Andrade
 Representante Legal
 MATECSA C. A.


 CP. Petita Guaylupó Suarez
 RUC No. 0903977049001
 Contador
 MATECSA C. A.

¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2008. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de Auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.